



SANTIAGO, 13 de enero de 2010

**CARTA INFORMATIVA N° 711-0110**

**ASUNTO: CIRCULAR N°144**

---

Señor  
Gerente General  
**CORREDORA DE BOLSA**  
Presente

Estimado señor:

Por medio de la presente, tengo el agrado de adjuntar para su conocimiento Circular N° 144, que regula la forma de cancelar la inscripción de un emisor que cotice sus acciones en esta Bolsa.

Cualquier consulta a respecto, mucho agradeceré a usted contactarse directamente con el Area de Operaciones de la Bolsa, Anexo Capítulos 522 y 523

Saluda atentamente,

**JUAN CARLOS SPENCER OSSA**  
**Gerente General**

LYJ/mpff.  
c.c.: Archivo



## CIRCULAR Nº 144

Santiago, 13 de enero de 2010

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al artículo 3º del Reglamento de Operaciones, ha dispuesto que para los efectos de cancelar la inscripción de un emisor que cotice sus acciones en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores (BEC), éste – el emisor –, deberá así solicitarlo expresamente por escrito. En consecuencia, en tanto no sea la propia sociedad que cotice sus valores en la BEC quien solicite expresamente y por escrito ser excluida de cotización y transacción en bolsa, ésta permanecerá en los registros de la BEC; aún cuando haya entrado en un proceso de liquidación de sus activos.

**Vigencia:** la presente circular entrará en vigencia a contar de esta misma fecha.

**JUAN CARLOS SPENCER OSSA**  
Gerente General